# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PENSIÓN POR HECHOS QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO O EN EL MONTO DEL PAGO DE ESTA Y POR CAMBIO DE CUENTA BANCARIA

La persona pensionada puede solicitar aclaración sobre el importe del monto de las mensualidades pagadas por concepto de pensión o sobre el cálculo de la pensión determinada; o bien, podrá realizar este trámite para incorporar a un nuevo asignatario hijo o hija, o persona beneficiaria de pensión tratándose de pensiones de orfandad y ascendientes. A través de este trámite, también se incluye la posibilidad de que la persona pensionada (con pago IMSS) modifique su cuenta bancaria para recibir el pago de la pensión.

## **1 REQUISITOS (SOLICITANTE)**

## De la persona pensionada:

- · Ser pensionada(o) y encontrarse vigente en sus derechos.
- Acreditar el hecho que afecta el monto de la cuantía de la pensión o el monto mensual recibido por pago de esta, relacionados con los siguientes supuestos, los cuales no son limitativos:
  - Semanas de cotización.
  - Salario base de cotización.
  - Calificación de riesgos de trabajo.
  - Porcentaje de valuación médica.
  - Inexistencia del estado de invalidez.
  - Reingreso al Régimen Obligatorio del Seguro Social.
  - Fecha de inicio del estado de invalidez o de la incapacidad permanente para el trabajo.
  - Errores aritméticos o informáticos.
  - Nueva persona asignataria o beneficiaria de pensión.
  - Cambio de cuenta bancaria para el pago de mensualidades de pensión. Si al momento de realizar la transferencia de la cuenta bancaria no podrá realizarse el pago correspondiente, por lo que la persona pensionada deberá presentarse a realizar las aclaraciones correspondientes, interrumpiéndose el plazo establecido hasta que se aclare la situación.

#### O bien:

- · Acreditar el vínculo filial con el nuevo asignatario hijo o hija, así como el vínculo filial y dependencia económica del nuevo asignatario padre o madre.
- Acreditar el vínculo filial de la nueva persona beneficiaria de la pensión de orfandad, así como los demás requisitos que se establecen para el otorgamiento de la pensión de orfandad, de acuerdo con el tipo de modalidad de que se trate.
- · Acreditar el vínculo filial y dependencia económica de la nueva persona beneficiaria de la pensión de ascendientes (padre o madre), así como los demás requisitos que se establecen para el otorgamiento de la pensión de ascendientes.



# **2 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)**

## De la persona pensionada:

· Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente (original para cotejo y copia).





## Adicional si se trata de cambio de cuenta bancaria:



• Documento expedido por la institución de crédito, en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda de acuerdo con el domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 23 23 opción 3 "Pensionados"**, donde personal del IMSS le brindará la información correspondiente.

# Todos los trámites son gratuitos.

### Portal de CONAMER

https://catalogonacional.gob.mx/

## Portal del IMSS

http://www.imss.gob.mx/pensiones

#### Portal SIDEC

https://sidec.funcionpublica.gob.mx

